

DEPTO JURÍDICO
JVP/MVC



APRUEBA BASES CONCURSALES PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN REUNIONES DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS NACIONALES Y EN CONGRESOS INTERNACIONALES A REALIZARSE EN CHILE, 2º CONVOCATORIA 2009.

RES. EX. Nº **1412**

SANTIAGO, 04 JUN 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.314; Decreto Exento Nº 2665 de 29 de agosto de 2008 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1º La creciente necesidad para el desarrollo nacional de formar e incorporar profesionales altamente calificados;
- 2º Que el otorgamiento de becas de postgrado y otros beneficios asociados contribuyen a perfeccionar el nivel de especialización del capital humano del país, así como al fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- 3º El Memorando Nº 1265 de 28 de mayo de 2009 del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita la aprobación de las bases concursales del Programa de Apoyo a la participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile, 2º convocatoria.
- 4º Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases concursales denominadas "Programa de Apoyo a la participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile", 2º convocatoria 2009.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

**PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE
ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN REUNIONES DE SOCIEDADES
CIENTÍFICAS NACIONALES Y EN CONGRESOS INTERNACIONALES A
REALIZARSE EN CHILE**

Bases de Postulación 2º Convocatoria – AÑO ACADÉMICO 2009

Para eventos a realizarse entre el 1 de noviembre de 2009 y el 31 de mayo de 2010

1. OBJETIVO

- 1.1. La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, convoca a las Sociedades Científicas chilenas, Universidades y Comités Organizadores

de Congresos Internacionales a realizarse en Chile, a postular la participación en sus reuniones y congresos de **estudiantes de Doctorado en Programas acreditados por la CNA-Chile** y cuyos trabajos hayan sido aceptados para ser presentados en los eventos mencionados.

- 1.2. Las Sociedades Científicas, Universidades y Comités Organizadores serán el medio a través del cual los/as estudiantes de Doctorado se beneficien de esta Convocatoria, **cuya fecha de postulación vence el 14 de Septiembre del 2009 a las 12.00 hrs.**

2. REQUISITOS

- 2.1. Participantes con nacionalidad chilena y/o extranjero/a.
- 2.2. Ser alumno/a regular de un Programa de Doctorado acreditado por la CNA-Chile al momento de la postulación.
- 2.3. Ser postulado/a por una Sociedad Científica Nacional, Universidad y/o Comité Organizador de Congresos Internacionales.
- 2.4. Contar con la aceptación de presentación de un trabajo en la reunión o congreso, en la modalidad que se contemple, sea esta en póster, comunicación libre, taller, etc.
- 2.5. La duración mínima de los congresos deberá ser de 3 días.
- 2.6. Las Sociedades Científicas, Universidades y/o Comités Organizadores; deberán nombrar a un representante encargado de la firma de convenios con CONICYT y responsable de la recepción de los montos adjudicados, quien deberá contar con la debida representación legal acreditada mediante escritura pública de constitución de la entidad postulante y/o estatutos. Cuando se trate de delegación de facultades, deberá presentarse el instrumento respectivo que acredite dicha delegación o el nombramiento de representante, independientemente de la carta de acreditación requerida en el numeral 4.2. de la Postulación.

3. BENEFICIOS

- 3.1. Un pasaje aéreo y/o terrestre ida y vuelta, por participante, punto a punto y en clase económica. Cuando el traslado del/la participante sea por vía aérea, este sólo será efectivo cuando el evento al que asiste se desarrolle a más de 500 Km. del lugar de residencia del participante¹.
- 3.2. Viáticos por un valor máximo de \$65.000 pesos chilenos diarios, por un máximo total de \$650.000 pesos chilenos. Este dinero sólo podrá ser usado por el/la participante para gastos referidos a alimentación, traslados y hospedaje. En la medida que los gastos deben ser rendidos con los respectivos comprobantes de pago, no se aceptarán gastos diferentes a los señalados en este punto (alimentación y hospedaje). Se deja expresa constancia que este dinero sólo se considerará válidamente utilizado para los días enmarcados como fecha de duración y ejecución del congreso y no podrá utilizarse para días anteriores ni posteriores al mismo.

Los beneficios serán entregados a las Sociedades Científicas, Universidades y/o Comités Organizadores que resulten seleccionados/as, para que estos lo entreguen directamente a los/las estudiantes beneficiados/as.

4. POSTULACION

La Sociedad Científica, Universidad y/o Comité Organizador debe completar y remitir a las oficinas del Programa Capital Humano Avanzado de CONICYT, a través de la oficina de partes, la siguiente documentación:

¹ Para efectos de esta convocatoria, el lugar de residencia del participante se tomará como el área de ubicación de la institución postulante.

- 4.1. Formulario² de la Sociedad Científica o Comité Organizador, con la información de la reunión o congreso y la nómina de los/las estudiantes de doctorado para los cuales solicita apoyo, según formulario CONICYT.
- 4.2. Carta de acreditación que individualice al representante legal de la Sociedad Científica, Universidad y/o Comité Organizador ante CONICYT, quien será responsable de la firma del convenio respectivo así como de la recepción de dinero adjudicado. Esta carta deberá estar acompañada del respectivo documento e constitución y/o estatutos) que acredite la calidad de representante legal de la institución postulante (escritura pública de constitución y/o estatutos) o de la delegación de facultades a dicho representante.
- 4.3. Copia de cédula de identidad del representante legal señalado en el párrafo anterior.
- 4.4. Formulario por cada estudiante participante según formato CONICYT³.
- 4.5. Documento que acredite la calidad de alumno/a regular del programa de Doctorado. En caso existir más de un/a alumno/a de un mismo programa y/o institución, podrá presentarse una sola constancia en la que se indique la calidad de tales a todos/as los postulantes.
- 4.6. Documento que acredite la aceptación del postulante al congreso. En caso de existir más de un/a alumno/a de una misma institución y/o programa, podrá presentarse una sola constancia en la que se indique la calidad de tales a todos/as los postulantes.
- 4.7. Material impreso de la reunión o congreso (folletos, trípticos, etc.), en donde se indique información y datos de contacto de los Comités Organizadores, Comités Científicos y Universidades organizadores de los eventos.
- 4.8. Formulario de justificación⁴ de asignación de fondos para participantes en el evento a realizar. El formulario deberá establecer de manera clara el nombre del participante, región de procedencia (de la Universidad), tiempo de estadía, gastos por pasaje, alimentación y traslados internos. Cualquier otro gasto incluido será causal de declaración de fuera de bases de la postulación.
- 4.9. Toda la documentación mencionada, de manera conjunta y en original, deberá ser debidamente firmada y enviada, al Programa Capital Humano Avanzado de CONICYT (Oficina de Partes CONICYT, Bernarda Morín 551, 1er. piso, Providencia).

Nota: Toda esta documentación deberá ser incluida adicionalmente en un CD; en archivo PDF, el cual debe formar parte del dossier de postulación.

5. FALLO DEL CONCURSO

- 5.1. Sobre la base de las postulaciones recepcionadas válidas, CONICYT a propuesta de un Comité Ad-hoc emitirá una resolución de fallo del concurso.
- 5.2. El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT (www.conicyt.cl/becas).
- 5.3. Las Sociedades Científicas, Universidades y/o Comités Organizadores seleccionados/as serán contactados vía correo electrónico a objeto de comunicarles el resultado.
- 5.4. Las entidades seleccionadas, tendrán un plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de la comunicación, para manifestar por escrito la aceptación de los fondos; si no comunicaren su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncian a los beneficios.

² Los formatos podrán obtenerse en www.conicyt.cl/becas

³ Los formularios se encontrarán disponibles a contar del 8 de junio de 2009 en www.conicyt.cl

⁴ Los formularios se encontrarán disponibles a contar del 8 de junio de 2009 en www.conicyt.cl

6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN SELECCIONADA

- 6.1. Firmar convenio con CONICYT, en el cual se estipulen los derechos y las responsabilidades de las partes.
- 6.2. Las Sociedades Científicas y/o los Comités Organizadores seleccionados(as) deberán certificar la asistencia de los/las participantes seleccionados/as en un plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de término del evento.
- 6.3. Los fondos entregados por concepto de viáticos y los pagos realizados por pasajes (aéreos y/o terrestres) de participantes que no asistan o no viajen, independiente de los motivos, deberán ser reintegrados a CONICYT, en un plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de inicio del congreso.
- 6.4. Junto con la certificación establecida en el punto 7.2. de las presentes bases, se deberá presentar un informe con las respectivas boletas que justifiquen el gasto de todos y cada uno de los montos entregados sin excepción alguna, en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de término del evento.

7. RESTRICCIONES

- 7.1. Queda expresamente establecido que las personas jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán participar en el presente proceso. En caso alguna institución postulante tenga pendiente informes o regularización de los mismos de años anteriores, será declarada fuera de bases. La misma prohibición procede para el caso de personas naturales que mantengan algún tipo de deudas y/o compromisos con CONICYT. Es de obligación de las instituciones participantes el prever estas situaciones.
- 7.2. En caso que una institución seleccionada otorgue fondos a algún participante con deudas o compromisos con CONICYT, deberá hacerse responsable de la devolución de los mismos.
- 7.3. CONICYT está facultada para solicitar la restitución total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, y/o determinar el impedimento para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT a entidades y participantes seleccionados que no hayan acreditado la participación en la reunión o congreso dentro del plazo de un mes, contado desde el término de la beca.

8. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 8.1. Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con los requisitos exigidos en estas bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar la postulación como fuera de bases.
- 8.2. Las postulaciones incompletas o en formatos distintos a los aquí especificados serán declaradas Fuera de Bases.
- 8.3. No se aceptarán postulaciones (totales o parciales) fuera de plazo.
- 8.4. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

9. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN y PLAZOS

- 9.1. Bases y formularios: A partir del **8 de junio del 2009** en <http://www.conicyt.cl/>
- 9.2. Recepción de postulaciones: Hasta el **14 de septiembre del 2009** a las 12:00 horas del día, en Oficina de Partes CONICYT, ubicada en Bernarda Morín 551, 1er. piso, Providencia, Santiago).

- 9.3. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el 7 de septiembre de 2009 a las 12:00 horas del día.
- 9.4. La publicación de resultados podrá estar disponible a partir del 9 de octubre de 2009.

10. INFORMACIONES

Programa Capital Humano Avanzado

Consultas en vía mail en www.conicyt.cl/oirs

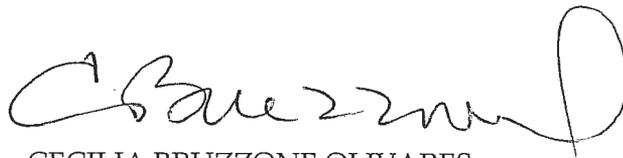
Consultas Presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389 - Providencia. (Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.)

Consultas Telefónicas al fono 365-4600

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitada completamente la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CECILIA BRUZZONE OLIVARES
Presidenta (S)

Anexos:

- Bases Programa de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile, 2° convocatoria.
- Memorando N°1265/2009 de Programa de Capital Humano Avanzado.

Distribución:

- Presidencia
 - Programa de Capital Humano Avanzado
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Fiscalía
 - Oficina de Partes
- C 1127